

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARE^{ta}
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Yo el voto involuntario renunciando como Renun-
ciacion las leyes de la mara comunidad y aso de la
qual referon; que en virtud del nombram^{to} echo
en el referido Consejo de Mayo de Vezespa de papel
sellado por este Consejo para el mes^{te} año en la
manana de hoy en dos del con^{te} me; cumplida fiel-
mente como en el suplico y su copia de papel sellado ex-
te Turgado traido de la Casa de Canabaca en veze-
fario de todos ellos, y para su impoite a los tenies
a los unbrados poniendo los dena cuenta y tiempo en
dha Casa y Administrarⁱⁿ la cantidad aquecada
vno asiendo hngl. en lo expresado haia quibad
sobre que sauen aparto y asal bo de sta^a y suonro,
y ha boum que barto vbiere lo paparan man to
muna adam. Los furo dho, o cada uno por e todo sin
cansa nitan danza alguna ha lo qual quier
ser apremiados por todo tipo de dho y bica e scutira
Comunerozⁱⁿ de testimonio de staⁱⁿ en Junam^{to}
de la parte de dho Consejo sin otra prueba haungl.
pade ha baren porⁱⁿ le de resan de staⁱⁿ Jam cum

